Contestacion a la demanda

JOSE PIMENTEL REGALIZ POR MI PROPIO DERECHO Y SEALANDO COMO DOMICILIO PARA DESPACHO 301 UBICADO EN XXXX AUTORIZANDO PARA RECIBIR Y RECOGER TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES A LOS LIC. ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO A EXPONER:

ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA VENGO POR MEDIO DE ESTE ESCRITO A CONTESTAR LA DOLOSA E IMPROCEDENTE DEMANDA INSTAURADA EN MI CONTRA MISMA QUE PASO A CONTESTAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

EN RELACION AL CAPITULO DE CONTESTACIONES ME PERMITO CONTESTARLO DE LA MANERA SIGUIENTE.

PRESTACIONES

A) NIEGO QUE LA PARTE ACTORA TENGA DERECHO A RECLAMARME LA CANTIDAD DE CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR RAZONES Y MOTIVOS QUE MAS ADELANTE SE EXPONEN

B) NIEGO QUE LA PARTE ACTORA TENGA DERECHO A RECLAMAR INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL 10% SOBRE LA SUMA RECLAMADA COMO SUERTE PRINCIPAL PUES AL NO TENER DERECHO A LO PRINCIPAL MUCHO MENOS LO TIENE A LO ACCESORIO

C) NIEGO QUE TENGA DERECHO LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO PARA RECLAMAR GASTOS Y COSTAS EN EL PRESENTE JUICIO PUES NO HE DADO

CURSO A ELLO Y MUCHO MENOS HE SIDO CONDENADO A SU PAGO

RESPECTO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA LOS CONTESTO DE LA SIGUIENTE FORMA:

HECHOS

1.- EL HECHO QUE SE CONTESTA LO NIEGO DE FORMA CATEGORICA TODA VEZ QUE NUNCA SUSCRIBI TITULO DE CREDITO ALGUNO CON LA PARTE ACTORA ACCION SEA DEL OCURSANTE NEGANDO ADEMAS HABER SUSCRITO Y MUCHO MENOS HABER FIRMADO EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ACTORA EN ESTE HECHO RECLAMANDO LA NEGATIVA DE RECONOCER LA FIRMA QUE LO CALZA PUES ELLA NO ES DEL SUSCRITO

2.- DE IGUAL FORMA NIEGO EL HECHO QUE SE CONTESTA CATEGORICAMENTE EN TODA SU EXTENCIÓN PUES COMO DIJE EN LA CONTESTACION DEL HECHO ANTERIOR NUNCA FIRME DOCUMENTO ALGUNO A LA PARTE ACTORA NEGANDO

ADEUDARLE LA CANTIDAD RECLAMADA POR TAL MOTIVO AL NO HABER SUSCRITO Y FIRMADO TITULO DE CREDITO ALGUNO A FAVOR DE LA ACTORA Y COMO CONSECUENCIA TAMPOCO PUDO TENER FECHA DE VENCIMIENTO.

3.- EL HECHO QUE SE CONTESTA ES FALSO PUES AL NO HABER SUSCRITO NI FIRMADO TITULO DE CREDITO ALGUNO EN FAVOR DE LA ACTORA MUCHO MENOS PUDO HABERME OBLIGADO A PAGAR INTERES ALGUNO .

4.- EL HECHO QUE SE CONTESTA LO NIEGO POR NO SER PROPIO DEL SUSCRITO

5.- EL HECHO QUE SE CONTESTA TAMBIEN LO NIEGO PORQUE TAMPOCO ES CASO DEL SUSCRITO EN TODO CASO TOCA Y CORRESPONDEA LA ACTORA PROBAR SUS AFIRMACIONES

EXCEPCIONES Y DEFENSAS

LA FALTA DE ACCION Y DERECHO EN VIRTUD DE QUE NUNCA SUSCRIBI NI FIRME TITULO DE CREDITO ALGUNO A LA PARTE ACTORA REITERANDO QUE LA FIRMA QUE CALZA ES MISMO NO ES DEL SUSCRITO POR TAL MOTIVO CARECE DE ACCION Y DERECHO PARA DEMANDAR ME EN ESTE JUICIO

LA DE PAGO BASADA EN EL HECHO DE QUE NUNCA SUSCRIBI NI FIRME TITULO DE CREDITO ALGUNO A LA ACTORA COMO CONCECUENCIA AL NO HABERME OBLIGADO CON ELLA CON DOCUMENTO ALGUNO TAMPOCO LE ADEUDO LA CANTIDAD RECLAMADA

LA DE PLUS PETITIO BASADA EN QUE EL ACTOR RECLAMA Y PRETENDE COBRAR PRESTACIONES NUNCA PACTADAS EN EL TITULO DE CREDITO ALGUNO POR LO TANTO NO LE ADEUDO CANTIDAD ALGUNA NEGANDO QUE LA FIRMA QUE CALZA EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION SEA DEL OCURSANTE

LA QUE DISPONE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO OCTAVO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE CALZA EL TITULO DE CREDITO EXHIBIDO NO ES DEL SUSCRITO

OBJECION DEL DOCUMENTOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1247 DEL CODIGO DE COMERCIO VENGO A TRAVES DE ESTE ESCRITO A PROMOVER INCIDENTE DE OBJECION DE DOCUMENTOS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES EL TITULO DE CREDITO BASE DE LA ACCION LO OBJETO EN CUANTO AL CALCE Y VALOR PROBATORIO QUE EL ACTOR LE PRETENDE DAR EN VIRTUD DE QUE LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE DEL MISMO NO ES DEL SUSCRITO PUES COMO SE DIJO YA ANTERIORMENTE NUNCA SUSCRIBI NI FIRME TITULO DE CREDITO Y MUCHO MENOS ME OBLIGUE DE MANERA ALGUNA CON LA PARTE ACTORA TIENE APLICACIÓN A LA OBJECION DE DOCUMENTOS PLANTEADA LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA

OBJECION DE DOCUMENTOS

ES VALIDA LA FORMULADA ANTES DEL TERMINO SEALADO EN EL ARTICULO 340 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO 340 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL , POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA A LAS PARTES PARA FORMULAR OBJECIONES A LOS DOCUMENTOS DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES ALA APERTURA DEL TERMINO PROBATORIO , TRATANDOSE DE LOS PRESENTADOS HASTA ENTONCES , UNICAMENTE TIEENE EL PROPOSITO DE FIJAR LA PRECLUSION DEL DERECHO DE LAS PARTES A OBJETAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN JUICIO , ES DECIR , PRECISAR EL LIMITE DE TIEMPO EN QUE SE PUEDE EJERCER TAL PRERROGATIVA , DESPUES DE TRANSCURRIDO EL CUAL QUEDA EXTINGUIDO , MAS NO IMPEDIR QUE TAL DERECHO SE EJERZA CON ANTELACIÓN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS HASTA ANTES DE ABRIRSE EL JUICIO A PRUEBA , COMO ES EL CASO DE LOS EXIBIDOS CON LA DEMANDA Y LA CONTESTACIÓN, PUES TAL ACTUACION FORMA PARTE DE LA DEFENSA DE LAS PRESTACIONES DE LOS LITIGANTES Y SOLO PUEDE CONSIDERARSE LIMITADA CUANDO ESTA DISPUESTA CLARAMENTE EN LA LEY O SE ADVIERTE DE MANERA INDUDABLE DE SU INTERPRETACION JURIDICA O DE LOS PROPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO

NOVENA EPOCA TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA TOMO 5 ABRIL DE 1997 TESIS 1.40.C .J/10 PAG164

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO DIRECTO 2196/92 RODOLFO DUARTE ZAMORA ,11 C JUNIO DE 1992 UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE LEONEL, CASTILLO GONZALEZ, SECRETARIO JESUS, CORIA AMPARO DIRECTO 3204/04 SUCESIN DE RAQUEL ALATORRE CHICO, 27 DE OCTUBRE DE 1994, UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE HILDA RINCON ORTA, SRIO. DANIEL H. ESCUDERO CONTRERAS.

AMPARO DIRECTO 3344/95 CARLOS MONCADA PERALTA. 13 DE JULIO DE 1995 UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENETE: HILDA RENDON ORTA SRIO. DANIEL H. ESCUDERO CONTRERAS AMPARO DIRECTO , 3984/96 JOSELIN PINEDA SANCHEZ 15 AGOSTO DE 1996 UNANIMIDAD DE VOTOS LEONEL CASTILLO GONZALEZ SRIO ANGEL PONCE PEA AMPARO DIRECTO 5400/96 PRODUCTOS CIENTIFICOS .,SA DE CV 10 DE ENERO DE 1997 PONENTE CARLOS ALCABA ARTERA SRIO. DEL TRIBUNAL AUTORIZADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

NIEGO QUE TENGA APLICACIÓN AL CASO QUE NOS OCUPA, LOS PRECEPTOS DE DERECHO EN QUE LA ACTORA FUNDA SU ACCION.

PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL TITULO DE CREDITO EXIBIDO POR LA PARTE ACTORA, COMO BASE DE LA ACCION EN SU ESCRITO DE DEMANDA MISMO QUE DESDE ESTE MOMENTO HAGO MIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR RELACIONO ESTA PRUEBA CON LA CONTESTACION QUE SE DA A LOS HECHOS I, II , III ,IV Y V DE LA DEMANDA , ASI COMO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS EXEPCIONES Y DEFENSAS HECHAS VALER Y OFREZCO CON EL OBJETO DE ACREDITAR :

A) QUE LA FIRMA QUE CALZA EL TITULO DE CREDITO NO ES DEL SUSCRITO

B) AL NO HABER CELEBRADO TITULO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, NUNCA ME OBLIGUE DE MANERA ALGUNA CON LA ACTORA

C) QUE LA FIRMA QUE CALZA EL TITULO DE CREDITO ES FALSA

2.- LA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA A CARGO DEL PERITO INGENIERO EDUARDO ABAN PINTO QUIE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LAS CALLES DE CLAUDIO BERNAT NUMERO 85 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAHUTEMOC, MEXICO D.F. , CP 06720, PERITO AL CUAL SOLICITO SE LE HAGA SABER LA DESIGNACCION DEL CARGO QUE SE LE CONFIERE, PROTESTA Y DISERNIMIENTO DEL MISMO DE IGUAL MANERA MANIFIESTO QUE EL PERITO POR MI DESIGNADO TIENE BASTOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA EMITIR EL DICTAMEN PERICIAL ENCOMENDADO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1252 Y 1253,1254 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE COMERCIO, ACTO SEGUIDO EXHIBO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN Y SUSTENTAN LOS CONOCIMIENTOS DEL PERITO MENCIONADO Y QUIEN SE DEBERA DE SOMETER AL SIGUIENTE CUETIONARIO:

INTERRROGATORIO

1.- QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 04 EXHIBIDA POR LA PARTE ACTORA EN SU DEMANDA CORRESPONDE AL PUO Y LETRA DEL DEMANDADO TOMANDO COMO BASE LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO SE SUSCRIBIRAN ANTE LA PRECENCIA JUDICIAL, ASI COMO LA FIRMA QUE APARECE EN EL PASAPORTE NUMERO A 3, EXPEDIDA EL CATORCE DE MARZO DEL AO 1991, POR LA SRE

2.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 04 EXHIBIDA POR LA PARTE ACTORA EN SU DEMANDA CORREPONDE O NO AL MISMO ORIGEN GRAFICO DE LA FIRMA DEL DEMANDADO, TOMANDO COMO BASE LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO SE SUSCRIBIRAN ANTE LA PRECENCIA JUDICIAL ASI COMO CON LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PASAPORTE NUMERO, EXPEDIDA EL CATORCE DE MARZO DEL AO 1991, POR LA SRE, ANEXO

3.- QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 04 EXHIBIDA POR LA PARTE ACTORA EN SU DEMANDA TIENE O NO LA MISMA DIRECCION DE LAS FIRMAS DEL DEMANDADO TOMANDO COMO BASE LAS FIRMAS INDUBITABLES QUE PARA BASE DEL COTEJO SE SUSCRIBIRAN ANTE LA PRECENCIA JUDICIAL ASI COMO CON LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PASAPORTE NUMERO, EXPEDIDA EL CATORCE DE MARZO DEL AO 1991, POR LA SER, ANEXO.

4.- QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 04 EXHIBIDA POR LA PARTE ACTORA EN SU DEMANDA ES DEL POUNO Y LETRA DEL OCURSANTE

5.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA INCLINACION

6.- QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA PRECISION MUSCULAR

7.- QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA HABILIDAD ESCRITURAL

8.- QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA ESPONTANEIDAD

9.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA ESTETICA ESCRITURAL

10.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LOS MISMOS INICIOS O PUNTOS DE ATAQUE

11. QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMOS FINALES Y RASGOS TERMINALES

12.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA VELOCIDAD

13.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMOS ESPACIAMIENTOS INTERGRAMALES

14.-QUE DIGA EL PERITO SI LA FIRMA CUESTIONADA FRENTE A LAS FIRMAS INDUBITABLES PARA BASE DEL COTEJO TIENEN LA MISMA CONFIGURACION MORFOLOGICA

15.-DETERMINARA EL PERITO SI LA FIRMA QUE CALZA AL TITULO DE CREDITO EXHIBIDO COMO BASE DE LA ACCION SUSCRITO EL 24 DE ABRIL DEL 04 FUE PUESTA DEL PUNO Y LETRA DEL OCURSANTE

16.- QUE DIGA EL PERITO CUAL FUE EL METODO CIENTIFICO PARA LLEGAR A DETERMINAR LAS CONTESTACIONES DE LOS PUNTOS CUESTIONADOS

17.-QUE DIGA EL PERITO QUE TIPO DE MATERIAL DE APOYO UTILIZO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN PERICIAL

18.-QUE DIGA EL PERITO SUS CONCLUSIONES

CAPITULO DE FIRMAS INDUBITABLES

EN ESTE ACTO SOLICITO A SU SEORIA SE SIRVA SEALAR DIA Y HORA PARA QUE EL SUSCRITO COMPAREZCA ANTE LA PRECENCIA JUDICIAL Y SUSCRIBA POR DIEZ VECES LA FIRMA QUE UTILIZA EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS Y DE ESA FORMA LOS PERITOS QUE PUDIERAN SER DESIGNADOS TENGAN MUESTRAS ESTRUCTURALES DE DICHAS FIRMAS Y PUEDAN DICTAMINAR PERICIALMENTE.

RELACIONO ESTA PRUEBA CON LA CONTESTACION QUE SE DA A LOS HECHOS 1 .2 .3.4.5. DE LA DEMANDA ASI COMO A CADA UNA DE LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS HECHAS VALER Y QUE SE OFRECEN CON AL FINALIDAD DE ACREDITAR QUE:

A) QUE LA FIRMA QUE CALZA EL TITULO DE CREDITO NO ES DEL SUSCRITO

B) AL NO HABER CELEBRADO Y FIRMADO EL TITULO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, NUNCA ME OBLIGUE DE MANERA ALGUNA CON LA ACTORA

C) CONCLUSION.- LA FIRMA QUE APARECE EN EL TITULO DE CREDITO ES FALSO.

3.-LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMAN EN TODO AQUELLO QUE FAVOREZCA A LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA

4.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN TODO AQUELLO QUE FAVOREZCA A LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ESCRITO

DANDO CONTESTACION A LA DOLOSA E INFUNDADA DEMANDA

SEGUNDA.-TENER POR OPUESTAS LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE SE HACEN VALER

TERCERO.- TENER POR FORMULADO EL INCCIDENTE DE OBJECION DE DOCUMENTOS PLANTEADO EN EL PRESENTE ESCRITO

CUARTO.- TENER POR OFRECIDAS DE MÍ PARTE LAS PRUEBAS MENCIONADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES

QUINTO.- ABRIR EL JUICIO A PRUEBA DE CONFIORMIDAD CON EL 1401 DEL C.C.

SEXTO.- EN SU OPORTUNIDAD Y PREVIA LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO DICTAR SENTENCIA QUE ABSUELVA AL SUSCRITO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS

PROTESTO LO NECESARO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_